JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	María Eugenia Montoya Suárez
Causante	Mercedes Arroyave Ardila - Banco Caja Social
Radicado	**05001-40-03-013-2019-01267 00**
Auto	Sustanciación N° 1799
Asunto	Incorpora, requiere previo desistimiento tácito artículo 317 C.G.P

Se incorpora al expediente contestación de la demanda allegada por la curadora ad lítem de la demandada Mercedes Arroyave Ardila, así como pronunciamiento frente a las excepciones, aportado por el apoderado de la parte demandante.

Ahora bien, previo a continuar con el trámite del proceso dispuesto por el artículo 375 del C.G.P, observa el despacho, que a través de auto de 01 de agosto de 2022, se ordenó a la parte demandante que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación de esa providencia, allegara al despacho nuevamente las fotos de la valla con el lleno de los requisitos; sin que a la fecha la parte hubiere cumplido con esta carga procesal.

En ese sentido, se requiere al demandante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación de este proveído, proceda con el cumplimiento de lo requerido en auto No. 1790 de 01 de agosto de 2022, y allegue la evidencia correspondiente, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 084 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 DE MAYO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

El Secretario

AHG.

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2e5ae2d51d71dcaab4ccc51bbfc041977fdd2d8a32d5075cf02e076863150e**
Documento generado en 18/05/2023 11:11:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica